



Compromiso de la dirección en materia de **Movilidad Sostenible al Trabajo**

Y promoción de la negociación del Plan de Movilidad Sostenible al Trabajo (PMST)

Ramón Sabater, S.A.U

En **Ramón Sabater, S.A.U** se manifiesta la firme convicción de que la gestión estratégica empresarial debe estar alineada con las demandas ambientales, sociales y laborales de la sociedad actual. Por este motivo, se asume el compromiso formal para la elaboración, negociación e implantación de un **Plan de Movilidad Sostenible al Trabajo (PMST)** en el centro de trabajo indicado, con sujeción absoluta a las directrices que marca la legislación en la materia y, en particular, al artículo 26 de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible y a la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores integrada en la Disposición Final Tercera de la norma estatal.

Próximamente está prevista la constitución de la **Comisión Negociadora del PMST**, órgano paritario integrado por la representación de la dirección de la entidad y la representación legal de las personas trabajadoras (o representación sindical legitimada conforme a la normativa laboral aplicable). Desde la Dirección, junto con la Comisión Negociadora una vez haya sido formalmente constituida, se promoverá la implicación de toda la plantilla en el proceso de elaboración de dicho Plan.

A través de la Comisión Negociadora, se articulará la participación social de forma preceptiva en las siguientes fases del proyecto:

1. Constitución e inicio del proceso: Celebración de la sesión constitutiva, firma del acta de constitución y acordado del calendario marco de trabajo.
2. Diagnóstico y consulta a la plantilla: Participación en la definición de la metodología de diagnóstico y colaboración activa en la difusión del cuestionario técnico de movilidad entre la plantilla para asegurar una muestra representativa. Análisis y validación formal del documento final de diagnóstico técnico de movilidad.
3. Diseño del Plan: Presentación y debate de propuestas relativas a los objetivos estratégicos y al catálogo de medidas concretas de movilidad.
4. Aprobación final: Proceso negociador formal sobre el catálogo de medidas, cuadro de mando, presupuestos y aprobación definitiva del texto íntegro del PMST previo a su registro oficial.

Los medios e instrumentos para participar se irán notificando conforme se vayan estableciendo. Se afronta la implantación del PMST como una modernización del sistema de gestión operativa y de recursos humanos que generará una mejora en la seguridad vial, la salud de las personas trabajadoras, la conciliación de la vida personal y laboral, y la reducción del impacto medioambiental de la actividad. El compromiso de la entidad con la sostenibilidad y la salud laboral marcará la dirección de las políticas organizativas e internas durante la vigencia del plan.

Mediante el presente escrito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible y en la legislación laboral vigente, la empresa Ramón Sabater, S.A.U, con NIF A30116198 **promueve la negociación de su Plan de Movilidad Sostenible al Trabajo y diagnóstico previo**, y expone:

1º. Que la persona abajo firmante ostenta la representación legal y la legitimación suficiente por parte de Ramón Sabater, S.A.U para negociar el PMST y su diagnóstico previo en representación de la dirección de la entidad.

2º. Que el ámbito de negociación del PMST es el centro de trabajo ubicado en **Avda. Alto de las Atalayas, 231**, en la localidad de Cabezo de Torres (Murcia), el cual cuenta con un total de 320 personas trabajadoras aproximadamente, repartidas en diferentes turnos de trabajo, e indicando que cuenta con representación legal o sindical de las personas trabajadoras.

3º. Que las materias objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible, serán, por ejemplo:

- Fomento de la movilidad activa (desplazamientos a pie y en bicicleta o ciclo).
- Promoción y facilitación del uso del transporte público colectivo.
- Soluciones de movilidad compartida y colaborativa.
- Impulso de vehículos de cero y bajas emisiones e implantación de infraestructura de recarga.
- Medidas organizativas (teletrabajo, flexibilidad horaria y escalonamiento de turnos).
- Seguridad vial laboral y prevención de accidentes *in itinere* y *en misión*.
- Acciones de formación, información y concienciación en conducción eficiente y movilidad segura.
- Cuadro de mando, indicadores de impacto (KPIs) y plan de seguimiento bianual.

4º. Que se pone la presente en su conocimiento **solicitando, si es de su interés y posibilidad, la participación por su parte como representación de las personas trabajadoras** de acuerdo a lo indicado en el punto 2 del artículo 26 de la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible dado que su sindicato ostenta la representatividad requerida, e instándole a su respuesta en el plazo de 10 días.

5º. Que la empresa señala como domicilio a efectos de comunicaciones Avda. Alto de las Atalayas, 231, Cabezo de Torres, Murcia y como persona de contacto a **Jorge Córcoles López**, como Director de RRHH con datos de contacto jcorcoles@sabaterglobal.com y teléfono 968879900.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente comunicación en Murcia, a 19 de octubre de 2026.



Fdo.

Dominique Luna Tudela

X1946289Y